

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS
PÓLIZA AA202344 **FACTURA**



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL														
DOCUMENTO	Modificación			PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1					
CERTICADO	AA899213			FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	JSOLANO					
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS			DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS									
FECHA DE EXPEDICIÓN					VIGENCIA DE LA PÓLIZA									
27	01	2021	DESDE	DD	31	MM	12	AAAA	2020	HORA	00:00	01	12	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	12	AAAA	2021	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES											
TOMADOR	TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A			EMAIL	AVELEZ@TRANSER.COM.CO					NIT/CC	860504882
DIRECCIÓN	AV CRA 9 126-18 OFICINA 704			EMAIL	AVELEZ@TRANSER.COM.CO					TEL/MOVL	5231100000
ASEGURADO	TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A			EMAIL	AVELEZ@TRANSER.COM.CO					NIT/CC	860504882
DIRECCIÓN	AV CRA 9 126-18 OFICINA 704			EMAIL	AVELEZ@TRANSER.COM.CO					TEL/MOVL	5231100000
BENEFICIARIO	TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A			EMAIL	AVELEZ@TRANSER.COM.CO					NIT/CC	860504882
DIRECCIÓN	AV CRA 9 126-18 OFICINA 704			EMAIL	AVELEZ@TRANSER.COM.CO					TEL/MOVL	5231100000

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DEPARTAMENTO CLASE DE MERCANCIAS MEDIOS DE TRANSPORTE CLASES DE EMPAQUE COBERTURAS MOVILIZACION ORIGEN- DESTINO CANAL DE VENTA LUCRO CESANTE GASTOS ADICIONALES	BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. ART DE (NO DETERMINADOS) Terrestre Contenedores Cobertura Completa Nacional COLOMBIA - PAISES COMUNIDAD ANDINA EXCEPTO VENEZUELA Directo Con Cobertura de Lucro Con Gastos Adiccionales

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO			
DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR
Responsabilidad Contractual por Daños a Bienes de la Entidad Contratante	\$1,200,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv
Cobertura Completa.	\$1,200,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv
Guerra.	Incluida	20.00%	1.00 smmlv
Huelga.	Incluida	20.00%	1.00 smmlv
Lucro Cesante.	\$0.00	10.00%	1.00 smmlv
Gastos Adiccionales.	\$0.00	.00%	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$1,200,000,000.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000800225041	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.


LA EQ **S O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538
 #324

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
 Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA
AA202344

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1
CERTICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	JSOLOANO
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS			DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
27	01	2021	DESDE	DD	31	MM	12
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	12
				AAAA	2020	HORA	00:00
				AAAA	2021	HORA	24:00
							01
							DD
							MM
							AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
DIRECCIÓN AV CRA 9 126-18 OFICINA 704
EMAIL AVELEZ@TRANSER.COM.CO
NIT/CC 860504882
TEL/ MOVIL 5231100000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DA CLARIDAD DE CONDICIONES DE LA CARATULA DE RENOVACION

RAMO: COBERTURA INTEGRAL LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA.

ASEGURADO ORIGINAL: TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A. NIT. 860.504.882-3 y/o asociados y/o afiliados y/o compañías subsidiarias

DIRECCIÓN ASEGURADO: Oficina Central - AV. 9 N° 126 - 18 OF. 704

PERIODO Doce meses (12) a partir del 31 de Diciembre de 2020 comenzando a las 00:00 horas, hasta el 31 de Diciembre de 2021 y finalizando a las 24:00 horas, hora Standard local, como original.

INTERES ASEGURADO: Los Riesgos inherentes a la actividad desarrollada por el asegurado como OPERADOR Y/O GENERADOR DE TRANSPORTE TERRESTRE incluyendo la responsabilidad civil, la logística, el embalaje, el almacenamiento, la distribución de mercancías de terceros, el estacionamiento, transporte y movilización de equipos de transporte propios y no propios, cargue, descargue de mercancía y transbordo.

Todo como más claramente definido en la póliza original, la cual forma parte integrante de este contrato y en conformidad al contrato de transporte y la ley colombiana.

LIMITE TERRITORIAL: República de Colombia & Países de la Comunidad Andina.

COBERTURAS: De acuerdo con el Condicionado General - Cobertura para Operadores de Transporte, el cual ha sido revisado y acordado por los aseguradores, donde se detallan el alcance de las coberturas y las respectivas exclusiones sobre las clausulas aquí enumeradas:

RIESGOS STANDARD

1. Cláusula de Responsabilidades por la Carga

2. Responsabilidades por Errores y Omisiones

3. Cláusula de Responsabilidades Frente a Terceros

4. Multas y Tasas

5. Costos

10. Cláusula de Equipo de Transporte

Asistencia

ANEXO (1) Amparo de Asistencia Logística Especializada

SECCIÓN 1 - RESPONSABILIDADES POR LA CARGA

COBERTURA: En casos de pérdida o daño material de la carga y las pérdidas que se deriven a consecuencia de éstas dentro de la operación logística de transporte.

PRESUPUESTO DE FLETES: Transporte de Mercancías
 Fletes Anuales estimados en COP 132.000.000.000 es decir COP 11.000.000.000 mensuales.

LIMITES ASEGURADOS:

Límite por despacho de acuerdo a la mercancía transportada toda y cada perdida, suceso u ocurrencia en cualquier transporte y/o despacho y/o envío y/o movilización y/o sublimitado según se indica a continuación:

MERCANCIAS - TODO RIESGO

Límite por despacho hasta COP 1.200.000.000 toda y cada perdida suceso u ocurrencia en cualquier transporte y/o despacho y/o envío y/o movilización y/o sublimitado según se indique en la Póliza Original.

EXCESOS POR DESPACHO

Hasta COP 500.000.000 para cada transporte y/o despacho y/o envío y/o movilización en exceso de cada uno de los despachos anteriores con una tasa de ajuste de 0,10% sobre el valor de movilización excedido.

Siempre y cuando se haga un reporte mensual de los mismos para conocer el cambio de prima.

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA
AA202344

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1
CERTIFICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	5922929	USUARIO	JSOLANO
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS			DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
27	01	2021	DESDE	DD	31	MM	12
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	12
				AAAA	2020	HORA	00:00
				AAAA	2021	HORA	24:00
							01
							DD
							MM
							AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
DIRECCIÓN AV CRA 9 126-18 OFICINA 704
EMAIL AVELEZ@TRANSER.COM.CO
NIT/CC 860504882
TEL/ MOVIL 523110000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Cláusula de tasa de exceso:

Se otorga cobertura para despachos de mercancías en exceso al límite máximo asegurado por despacho en la póliza superiores a COP 1.200.000.001 y hasta COP 1.700.000.000. Para tal efecto, el asegurado deberá avisar - previo al inicio de la operación de transporte- a la aseguradora y su corredor de seguros, suministrando la siguiente información:

Nombre del Cliente -generador de carga- del tomador/asegurado en la póliza.
 Tipo de mercancías.
 Origen y destino final del despacho.
 Valor de la carga.
 Placa del vehículo.
 Nombre y cédula de ciudadanía del conductor y el celular

CONTENEDORES

Daños al contenedor hasta COP 150.000.000 por evento, y límite máximo por vigencia del 30% del amparo básico de transportes.

La Cobertura de contenedores contempla únicamente daño físico y pérdida se excluye cualquier siniestro consecucional, incluyendo demora, repatriación, o insolvencia del asegurado o cualquier otra contraparte.

TASA DE AJUSTE: Al vencimiento a una tasa de 0,10% sobre el valor de fletes anuales excedentes

Cláusula: Tasa de ajuste de prima anual (La aseguradora aplica el cobro sobre el valor excedente en ventas/fletes anuales que reporte el tomador/asegurado):

El valor de los fletes/ventas debe ser suministrado por el tomador/asegurado de acuerdo con las ventas/ fletes reales anuales facturados durante la vigencia anual de la póliza, para tal efecto, se debe enviar a la aseguradora certificación suscrita por el contador o, revisor fiscal del tomador/asegurado en la póliza, dentro los treinta días (30) siguientes a la fecha del vencimiento de la vigencia anual de la póliza.

DEDUCIBLE: Vehículos propios: 15% sobre el valor total de la pérdida mínimo COP 5.000.000

Vehículos de terceros: 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo COP 2.500.000

PROGRAMA

ADMINISTRACION El asegurado debe mantener programa de administración de riesgos con la firma INSULARI,

CONDICIONES ORIGINALES: De acuerdo con el Condicionado General de Cobertura para Operadores de Transporte, el cual ha sido revisado y acordado por los aseguradores, donde se detalla el alcance de las coberturas y las respectivas exclusiones.

Se incluyen las cláusulas aquí enumeradas:

2 - Responsabilidades por Errores y Omisiones (1)

Este solo aplica para 1

LIMITE ASEGURADO: COP 100.000.000 agregado Anual
 DEDUCIBLE: COP 10.000.000 agregado Anual

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDADES POR ERRORES Y OMISIONES (1)

Esta solo aplica para J1 y corresponde a la pérdida económica en que haya incurrido Transportes Transer y/o Asociados y/o afiliados, que se derive de:

- a) Una demora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- b) El incumplimiento de sus obligaciones contractuales, excepto por responsabilidades derivadas del daño o pérdida material de la carga

3 - Cláusula de Multas (Solo para 1)

Este solo aplica para 1

LIMITE ASEGURADO: COP 100.000.000 agregado Anual

DEDUCIBLE: COP 10.000.000 agregado Anual

CLÁUSULA DE MULTAS (1)

[Handwritten Signature]

LA I

J.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

**PÓLIZA
AA202344**

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1																						
CERTICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	JSOLOANO																						
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS			TELEFONO	5922929																								
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN																					
27		01		2021		DESDE		DD		31		MM		12		AAAA		2020		HORA		00:00		01		12		2022	
DD		MM		AAAA		HASTA		DD		31		MM		12		AAAA		2021		HORA		24:00		DD		MM		AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
DIRECCIÓN AV CRA 9 126-18 OFICINA 704
EMAIL AVELEZ@TRANSER.COM.CO
NIT/CC 860504882
TEL/ MOVIL 523110000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- a. Importación / exportación de la carga, medios de transporte o equipo.
 - b. Contaminación - sólo si se deriva de la pérdida/daño material de la mercancía o el equipo.
- Su responsabilidad por:
- c. Multas y otras sanciones
 - d. Impuestos sobre ventas y derechos de aduana y gravámenes fiscales similares impuestos sobre su persona (o sobre cualquier persona que actúe en su nombre) por una autoridad y que no hubieran sido pagaderos excepto en el supuesto de incumplimiento de la normativa especificada en el apartado 1.

e. Sanciones económicas por el decomiso por parte de una autoridad de propiedades, incluidos sus equipos asegurado
CONDICIONES PARTICULARES: De acuerdo a las siguientes clausulas:

" ACTOS DE LA NATURALEZA Actos de la naturaleza 100% del valor del despacho por evento y en el agregado anual.

CLÁUSULAS APLICABLES

- " Cláusula de carga del instituto carga (A) 01.01.09 CL 382
- " CLÁUSULA DEL INSTITUTO PARA CARGA (C) CL384 1/1/09
- " Cláusula de huelgas del instituto (Carga) 01.01.09 CL 386
- " Cláusula de Guerra del instituto (Carga) 01.01.09 CL385
- " Cláusula de Carga del instituto (Aérea) 01.01.09 CL 387
- " Cláusula de Huelga del instituto (Aérea) 01.01.09 CL 389
- " Cláusula de Guerra del instituto (Aérea)
- (Excluyendo envíos postales) 01.01.09 CL 388
- " Cláusula de clasificación del instituto 01.01.01 CL 354
- Cláusula del instituto Exclusión Cibernetica Maritima LMA 5402 11/11/2019
- " Cláusula del instituto para la exclusión de armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas CL370 del 10.11.03.
- " Cláusula de terminación de tránsito (Terrorismo)
- del 20.11.01 (JC2001/056)
- " Anexo Carga ISM 1/5/98 (JC 1998 / 019)
- " Cláusula de Carga ISM para cobros de envío (Sin cobro de prima adicional) (JC98/023 4th June 98)
- " Exclusión de Terrorismo Cláusula de Uso General del Joint Excess Loss Committee (JELC) 01/11/2003.
- " Exclusión de vertido y contaminación del Joint Excess Loss Committee (JELC) 01/11/2003.
- " Clausula de exclusion de pandemia

Este (re)seguro excluye la pérdida, daño, costo o gasto causado por, resultante de, que surja de o esté relacionado con, ya sea directa o indirectamente, o cualquier acción tomada para frenar, defender o responder a cualquier pandemia o temor o amenaza de una pandemia, incluyendo pero no limitado a:

- o Enfermedad del coronavirus (COVID-19);
- o síndrome respiratorio agudo grave Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
- o cualquier mutación o variación del SARS-CoV-2;

Esta exclusión se aplica independientemente de cualquier otra causa o evento que de alguna manera contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida, daño, costo o gasto, e independientemente de si hay o no alguna declaración de un brote de pandemia por parte de la OMS (WHO) o de cualquier organismo nacional o internacional o jurisdicción legal.

A los efectos de esta exclusión, una pandemia se definirá como un brote generalizado de una enfermedad infecciosa humana, es decir, una propagación de un virus de persona a persona (por ejemplo, gripe, SARS-CoV-2) en al menos tres países en dos continentes diferentes.

- " Confiscacion embargo y decomiso excluido
- " Exclusion Apropiacion indebida JC2017/002
- " Se excluye combustion espontanea absolutamente

[Handwritten Signature]

LA E .C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA
AA202344

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS	ORDEN	1									
CERTICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	JSOLANO									
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS		DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS										
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN								
27	01	2021	DESDE	DD	31	MM	12	AAAA	2020	HORA	00:00	01	12	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	12	AAAA	2021	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
DIRECCIÓN AV CRA 9 126-18 OFICINA 704
EMAIL AVELEZ@TRANSER.COM.CO
NIT/CC 860504882
TEL/MOVIL 523110000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SECCIÓN 3 - RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS

COBERTURA: Cubre los perjuicios patrimoniales Y extrapatrimoniales causados a terceros por los asegurados, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, que causen la muerte o lesión a las personas y/o daños materiales y perjuicios económicos, derivada de la operación logística propia del giro normal de sus actividades.

LIMITE ASEGURADO: COP 3.000.000.000 Limite Único combinado por evento y en el agregado Anual

DEDUCIBLE: 10% de la pérdida con un mínimo COP 3.000.000 toda y cada pérdida.

CONDICIONES ORIGINALES: De acuerdo con el Condicionado General de Cobertura para Operadores de Transporte, el cual ha sido revisado y acordado por los aseguradores, donde se detalla el alcance de las coberturas y las respectivas exclusiones.

Se incluyen las clausulas aquí enumeradas:

Predios Labores y Operaciones

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades como transportador terrestre de carga y operador logístico.

En exceso de las pólizas primarias o/y obligatorias contratadas por el cliente.

Limite

Limite por evento y en el agregado anual hasta 100% del Limite Asegurado

Sublimite Responsabilidad Civil Cruzada en exceso de póliza primaria sub-limitado al 30% del Limite Asegurado por evento y en el agregado Anual

Sublimite Contratistas y Subcontratistas independientes, opera en exceso de las pólizas propias de los Contratistas o subcontratistas, sub-limitado a 30% del Limite Asegurado por evento y en el agregado Anual

Sublimite Responsabilidad Civil Parquederos excluye el hurto de vehículos y accesorios. En exceso de póliza primaria Sub-limitado a COP 250.000.000 por evento y en el agregado Anual. Esta cobertura se otorga únicamente para los parqueaderos cerrados y vigilados del asegurado cuyo Funcionamiento está aprobado por la autoridad competente, con acceso controlado para personas y vehículos, Y con registro e identificación de entrada y salida de cada vehículo y su conductor.

Sublimite Responsabilidad Civil Patronal en exceso de póliza primaria o de seguridad social sub-limitado a 30% del Limite Asegurado por evento y en el agregado Anual

Sublimite Responsabilidad Civil Automotores Propios y No Propios en exceso de póliza primaria, o COP 50/50/100 M por evento, el que sea mayor. sub-limitado a COP 250.000.000 por evento y en el agregado Anual

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

#324

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

**PÓLIZA
AA202344**

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1																
CERTICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	J SOLANO																
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS			TELÉFONO	5922929																		
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN															
27 DD		01 MM		2021 AAAA		DESDE HASTA		DD MM		31 12		AAAA 2020		HORA HORA		00:00 24:00		01 DD		12 MM		2022 AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
DIRECCIÓN AV CRA 9 126-18 OFICINA 704
EMAIL AVELEZ@TRANSER.COM.CO
NIT/CC 860504882
TEL/ MOVIL 523110000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

por el producto transportado en desarrollo de la actividad del Asegurado como transportador o como empresa transportadora de hidrocarburos o mercancías peligrosas, incluyendo las operaciones de cargue y descargue que sean realizadas por el mismo, que ocasionen descarga, dispersión, derrame o emanación del producto o mercancía peligrosa, siempre y cuando el evento ocurra en forma accidental, súbita e imprevista y que suceda dentro de la vigencia de la póliza.

Sublímites, incluidos dentro del límite asegurado y no en adición del mismo:

Sublímite Decreto 1609 de 2002:

Según límite establecido por el Dec. En 3.200 SMMLV Opera en exceso de límite previsto en el Decreto 4299 del vehículo transportador si y solo si se determina legalmente que así debe ser, de lo contrario:

Deducible: Opera en exceso de los límites previstos en el Decreto 4299 del vehículo transportador.

Sublímite Costos Minoración, Mitigación y Remediación

Los gastos razonables en que incurra el Asegurado para evitar la propagación o extensión del siniestro tales como costos o gastos de extinción, limpieza, remediación del suelo, análisis suelo y agua, reforestación, recuperación del terreno afectado y biodegradación.

La anterior cobertura se otorga siempre y cuando se trate de un evento de contaminación súbita, accidental e imprevista.

Sublímite:

Hasta COP 300.000.000 Límite por evento y en el agregado Anual

Deducible:

15% de la pérdida con un mínimo COP 10.000.000 toda y cada pérdida.

EXCLUSIONES

1. Terrorismo.
2. D&O, E&O, Fidelidad.
3. RC Marítima / daños a las embarcaciones.
4. RC Aviación / daños a las aeronaves
5. Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
6. Secuestro y/o desaparición de personas.
7. Caso Fortuito o fuerza mayor, Actos de la Naturaleza.
8. Perdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal
9. Daños punitivos y ejemplarizantes
10. Dolo y Actos malintencionados de terceros
11. Riesgos radioactivos / nucleares
12. Guerra
13. Asbestos
14. Cyber
15. Pagos ex gratia.

Avelez

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA
AA202344

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1
CERTICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	J.SOLANO
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS			DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
27	01	2021	DESDE	DD	31	MM	12
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	12
						AAAA	2020
						AAAA	2021
						HORA	00:00
						HORA	24:00
							01
							12
							AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A	NIT/CC	860504882
DIRECCIÓN	AV CRA 9 126-18 OFICINA 704	EMAIL	AVELEZ@TRANSER.COM.CO
		TEL/ MOVIL	523110000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

20. Cualquier daño causado por sobrecarga y/o negligencia extrema.
21. Se excluyen los daños o pérdidas causados a la carga transportada y al vehículo transportador.
22. Se excluyen vehículos con edades mayores a 45 años.
23. Pérdida o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos y/o disposiciones legales vigentes al momento del siniestro, incluyendo el pago de multas y sanciones y restricciones de horario para el transporte de hidrocarburos.
24. Pérdidas o Daños originados en la falta de mantenimiento de tanques que contengan el producto transportado.
25. Huelga, Amit, Conmoción civil y popular, Terrorismo y sabotaje.
26. RC Carga Extra Dimensionada
27. RC Operación Transporte Multimodal
28. Daños o pérdidas a la carga y al vehículo transportador
29. Restablecimiento automático de la suma asegurada
30. Daños a bienes bajo cuidado custodia y control
31. Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo/transmisión de virus; RC de la Internet
32. Pérdidas por el incumplimiento de las disposiciones de seguridad descritas en el Decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Dec. 4299 de 2005 y Dec. 1609 de 2002
33. Daños y/o reclamaciones por explosivos.
34. Se excluyen los daños a la infraestructura vial (túneles, puentes, vías, entre otros)
35. RC Contractual
36. Pérdidas o daños originados en la falta de mantenimiento de los tanques que contenga el producto transportado.
37. Contaminación paulatina
38. RC Productos
39. RC Pasajeros

No se asegura la responsabilidad civil contractual derivada de daños a los siguientes bienes:

1. Monedas y billetes.
2. Bienes de naturaleza radioactiva.
3. Metales y piedras preciosas, objetos y joyas de materiales y piedras preciosas, objetos artísticos y obras de arte.
4. Billetes de lotería, bonos oficiales, cédulas hipotecarias, acciones, cupones de interés al cobro, títulos valores, estampillas de timbre y correo sin sellar, cheques de viajero, y en general, toda clase de documentos representativos de valores.
5. Cartas geográficas, mapas o planos.
6. Explosivos
7. Sangre y sus derivados

SECCIÓN 3- EQUIPOS DE TRANSPORTE INTERÉS ASEGURADO:

Casco: Equipos de Transporte (Vehículos de Carga), contra todo riesgo de daño o pérdida física, por causa de la actividad logística transportadora, incluyendo el estacionamiento, transporte y movilización bien sea con o sin pasajeros y/o carga.

Responsabilidad Civil Vehicular:

Derivada de la operación logística propia de la actividad desarrollada por el asegurado.

Todo como más claramente definido en la póliza original, la cual forma parte integrante de este contrato.

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

**PÓLIZA
AA202344**

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS	ORDEN	1
CERTICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	J SOLANO
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	
			VIGENCIA DE LA POLIZA	FECHA DE IMPRESIÓN	
27 DD	01 MM	2021 AAAA	DESDE HASTA	DD MM	31 12
				AAAA 2020	HORA 00:00
				AAAA 2021	HORA 24:00
				01 DD	12 MM
					2022 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
DIRECCIÓN AV CRA 9 126-18 OFICINA 704
EMAIL AVELEZ@TRANSER.COM.CO
NIT/CC 860504882
TEL/ MOVIL 523110000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

accidental e independiente de su voluntad y como consecuencia del desarrollo del trabajo contratado por la transportadora, siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los 180 días comunes a la fecha de dicho accidente, incluye Incapacidad Total y Permanente.

UBICACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS: Tránsito Interno y movilización dentro del Territorio Colombiano y Países de la Comunidad Andina, excluyendo Venezuela.

COBERTURA BASICA: De acuerdo con el Condicionado General de Cobertura para Operadores de Transporte, el cual ha sido revisado y acordado por los aseguradores, donde se detalla el alcance de las coberturas y las respectivas exclusiones.

Se incluyen las clausulas aquí enumeradas:

1. Todo Riesgo incluyendo, Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, Huracán, Tifón, Tornado, Ciclón, Vientos, Tormentas, lluvia, inundación, caída de rocas, etc.
2. Hurto en todas sus modalidades conforme a la legislación colombiana.
3. Daños o pérdidas totales o parciales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de huelgas, amotinamientos, conmoción civil y popular, revueltas populares, cese de actividades, paralización, sabotaje, terrorismo y movimientos subversivos o al margen de la ley, cuando estos eventos y sus consecuencias no estén cubiertos por las pólizas tomadas por el Estado Colombiano. (Ministerio de Hacienda, de Transporte, INVIAS, u otra entidad estatal) con cualquier aseguradora.
4. Pérdida total y parcial por daños de los Equipos de Transporte y/o Manipulación.
5. Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales
6. La cobertura se extiende para incluir el equipo adicional permanente (accesorios, dispositivos y carrocerías especiales) no original del vehículo asegurado.
7. Amparo Patrimonial.
8. Incluye gastos extras por recuperación del vehículo hurtado hasta el 3% de la suma asegurada del bien.
9. Aviso de siniestro 30 días, para pérdidas mayores a \$100.000.000, una vez conocida la ocurrencia por parte de la Compañía.
10. Asistencia jurídica en proceso penal, civil y administrativo de tránsito, honorarios por reconstrucción de accidentes y acompañamiento de perito a las diligencias propias del régimen penal acusatorio.
11. Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado hasta el 20% del monto a indemnizar por vehículo.
12. Lucro Cesante por la paralización del vehículo como consecuencia de una pérdida parcial por hurto o daños, con un sublímite de COP 150.000 diarios por un término máximo de 30 días.
13. Obligación Financiera; hasta máximo 3 cuotas correspondientes a la obligación financiera generada por el crédito al momento de adquirir el Equipo de Transporte, contados a partir de la fecha en la que se haya dado aviso de siniestro a la compañía.
14. Amparo de Asistencia Logística Especializada por el cual se garantiza la puesta a disposición del asegurado, de una ayuda logística y material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios para desvolcar, proteger, transportar y/o remolcar, el vehículo transportador cuando éste se encuentre en dificultades, como consecuencia de un accidente de tránsito incluido la logística necesaria para recuperar, proteger y trasbordar la mercancía o el contenedor que la transporte y colocarlo a bordo de otro vehículo en el mismo lugar del accidente de tránsito de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el anexo (2).
15. Auxilio para Accidentes Personales; por el cual, se garantiza la puesta a disposición del asegurado, de una prestación económica o de servicios por la muerte del conductor y/o ayudante del vehículo transportador, en un acontecimiento súbito, accidental e independiente de su voluntad y como consecuencia del desarrollo del trabajo contratado por una empresa transportadora, siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los 180 días comunes a la fecha de dicho accidente, incluyendo:
 - " Incapacidad Total y Permanente
 - " Desmembración y Pérdida de Funcionalidad
 - Sublímite COP1.000.000 Evento/Vigencia
 - " Auxilio Funerario

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACION DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA
AA202344

FACTURA



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1
CERTIFICADO	AA899213	FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	JSOLANO
AGENCIA	BFR S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS			DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
27	01	2021	DESDE	DD	31	MM	12
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	12
				AAAA	2020	HORA	00:00
				AAAA	2021	HORA	24:00
							01
							DD
							MM
							AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
DIRECCIÓN AV CRA 9 126-18 OFICINA 704
EMAIL AVELEZ@TRANSER.COM.CO
NIT/CC 860504882
TEL/ MOVIL 5231100000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

incurra el asegurado hasta máximo (150) SMLD, por Evento y por equipo de transporte asegurado. Sin perjuicio de la restricción de 12 horas

ANEXO 3 - EVENTO SINIESTRAL (CLÁUSULA DE 72 HORAS)

Por "evento siniestral" se entienden todos los siniestros individuales causados directamente por un solo y mismo evento catastrófico. La duración y las proporciones de tal evento siniestral así determinado se delimitan como sigue, bajo la premisa de que estén amparados los peligros mencionados a continuación:

a) En 72 horas consecutivas en caso de tempestad, lluvia, granizada, huracán, tornado, tifón y/o viento huracanado.
 b) En 72 horas consecutivas en caso de terremoto o maremoto, erupción volcánica y/o golpe de mar por uno de los peligros precitados.

c) En 72 horas consecutivas y en el área de una ciudad o localidad en caso de huelga, motín, conmociones civiles o daños malintencionados.

d) En 72 horas consecutivas en todos los demás peligros asegurados por el presente contrato, en tanto que se reclamen también daños resultantes de los peligros mencionados bajo a, b o c.

e) En 168 horas consecutivas en todos los demás peligros asegurados por el presente contrato, a no ser que se reclamen daños resultantes de los peligros mencionados bajo a, b ó c

La Compañía podrá fijar libremente la fecha y hora de comienzo de tal plazo de horas consecutivas, bajo la inteligencia de que ninguno de los plazos comenzará a contar antes de la ocurrencia del primer siniestro individual indemnizable por la Compañía y resultante de tal evento o catástrofe, y que no se produzca una coincidencia de dos plazos de horas consecutivas.

No obstante lo antes estipulado, en caso de daños por derrumbe a causa de presión de nieve o daños por rotura de tuberías de agua a consecuencia del reventazón de tuberías y/o nieve derretida, la Compañía estará facultada para tratar todos los siniestros individuales que ocurran en un continente dentro de 168 horas consecutivas como uno y mismo "evento siniestral", siempre que las disposiciones del presente contrato relativas al alcance territorial no contradigan esta condición y estén amparados tales peligros. Ninguno de los plazos podrá comenzar a contar antes de la fecha y hora del siniestro individual observado por la Compañía y emergente de este "evento siniestral", no debiendo coincidir los plazos de dos o más "eventos siniestrales".

LA I J.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538